



NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 7 de diciembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Perú.

La República de Perú comunica que respecto al Proyecto de Decisión sobre la actualización de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones sanitarias en materia de productos cosméticos, notificado bajo las signaturas G/TBT/N/BOL/8, G/TBT/N/COL/230 G/TBT/N/ECU/337 y G/TBT/N/PER/99 de fecha 24 de enero de 2018; se ha expedido la **Decisión 833 Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos**, publicado en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina del 26 de noviembre de 2018.

Su entrada en vigencia es en el plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de su publicación. Sin embargo, según la Disposición Final Sexta se faculta a los Países Miembros a no requerir el Certificado de Libre Venta, a partir de su publicación, previa comunicación a la Secretaria General de la Comunidad Andina dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a su publicación.

<http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%203450.pdf>
